BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 529 **De 2017** 10 JUL. 2017

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)
En uso de sus facultades constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el Departamento de Bolívar, maneja a través de la Cuenta de ahorros No. 501-11015-2 del Banco ITAÚ los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Ley Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías-SGR

Que el manejo de dichos recursos a través de la Cuenta de Ahorros anteriormente discriminada, ha generado rendimientos financieros.

Que el Inc. 5 del Art 60 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 establece "Los rendimientos financieros generados con recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías."

Que igualmente el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que los rendimientos financieros generados desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 ascienden a la suma de **Setenta y seis millones setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos M/Cte. ($76.075.650.84)** de conformidad con el siguiente detalle:

Cuenta de ahorros No. 501-11015-2 (ITAU) " Tesorería Departamental - Regalías SGR ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional		
Año	**Período**	**Rendimientos Generados**
2017	Marzo	$ 49.347.413,16
	Abril	$ 15.334.225,69
	Mayo	$ 5.950.230,45
	Junio	$ 5.443.781,54
TOTAL		**$ 76.075.650,84**

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su circular externa No. 22 del 03 de septiembre de 2013, referente a "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías" en los numerales 1, 2, 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de devolución y debe transferirse a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1

GOBERNACIÓN

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 529 **De 2017**

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 Del Banco ITAÚ. desde el día 01 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de **Setenta y seis millones setenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro centavos M/Cte. ($76.075.650.84)** atendiendo al siguiente al siguiente detalle:

Cuenta No. 501-11015-2 (CORPBANCA COLOMBIA S.A) " Tesorería Departamental - Regalías SGR ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional		
Año	**Período**	**Rendimientos Generados**
2017	Marzo	$ 49.347.413,16
	Abril	$ 15.334.225,69
	Mayo	$ 5.950.230,45
	Junio	$ 5.443.781,54
TOTAL		**$ 76.075.650,84**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reintegro que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo, se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros Marzo a Junio de 2017	**$ 76.075.650,84**	SGR-Rendimientos Financieros	Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 JUL. 2017

JOHAN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

LAUREN MILENA MORENO ERAZO
Directora Financiera De Tesorería

Proyecto: Merly Guette

GOBERNACIÓN